

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0193-2023-INIA

Lima, 20 de octubre de 2023

VISTO: El Informe N° 231-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA y sus antecedentes de la Oficina de Administración; el Informe N° 358-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente: *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...)”*;

Que, mediante Memorando N° 6424-2023-MIDAGRI-INIA/DDTA de fecha 24 de agosto de 2023, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) requiere a la Oficina de Administración (OA) la adquisición de dos (2) camionetas pick up 4x4 para el PI denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”* con CUI N° 2532404;

Que, con Informe Técnico N° 00015-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-PROFRUT 2532404 de fecha 16 de octubre de 2023, el Coordinador del Proyecto con CUI N° 2532404 remite el sustento correspondiente para la adquisición de dos (2) camionetas pick up 4x4, señalando lo siguiente: i) *El requerimiento forma parte del componente II: Suficiente equipamiento para el servicio de investigación y transferencia tecnológica agraria en*

cultivos frutícolas del proyecto, Acción 2.3, Actividad 2.3.1 subactividad 2.3.1.1; ii) el PI plantea adquirir dos (2) camionetas pick up 4x4 motor 2.5-3.0 AT + accesorios que faciliten el acceso o traslado durante las actividades de transferencia de tecnología y promoción de asistencia técnica, así como movilizar plantines y/o cosechas a laboratorios de análisis en el marco del proyecto con CUI N° 2532404. Asimismo, se encuentra programado el requerimiento en el Plan Operativo Anual 2023; iii) Asimismo, el monto presupuestal obtenido durante la indagación de mercado no supera el techo presupuestal de cuatrocientos veinte mil y 00/100 soles (S/ 420 000.00) establecido en el Proyecto;

Que, conforme a lo señalado, la DDTA refiere que es necesario continuar con las actividades e implementación del Proyecto conforme a la programación, prevista para el ejercicio del IV trimestre 2023, para lo cual se requiere la adquisición de dos (2) camionetas pick up 4x4, para facilitar el acceso o traslado durante las actividades de transferencia de tecnología y promoción de asistencia técnica, así como movilizar plantines y/o cosechas a laboratorios de análisis en el marco del PI, por lo que solicita se autorice dicha compra conforme a lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638;

Que, con Memorando N° 01457-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 28 de septiembre de 2023, la Unidad de Presupuesto (UPRE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 5593 por la suma de trescientos setenta y seis mil doscientos y 00/100 soles (S/ 376 200.00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de atender el requerimiento para la adquisición de dos (2) camionetas pick up 4x4. Asimismo, con Informe N° 483-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA la Unidad de Abastecimiento (UA) sustenta que con CCP N° 5960, la UPRE habilitó el presupuesto para la pretensión accesoria de las camionetas hasta por un monto de veinticinco mil ciento setenta y cinco y 00/100 soles (S/ 25 175.00);

Que, mediante Informes Nros. 483-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA y 486-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA, la UA, solicita que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11, Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autorice la adquisición de dos (2) camionetas pick up 4x4, para el para el PI denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”* con CUI N° 2532404, por la suma total de cuatrocientos un mil trescientos setenta y cinco y 00/100 soles (S/ 401 375.00) de los cuales el importe de trescientos setenta y seis mil doscientos y 00/100 soles (S/ 376 200.00) corresponde a la adquisición de dos (2) camionetas; y, la suma de veinticinco mil ciento setenta y cinco y 00/100 soles (S/ 25 175.00) corresponde a la prestación accesoria de las referidas camionetas;

Que, a través de los Informes Nros. 228-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 16 de octubre de 2023 y 231-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 17 de octubre de 2023 (remite información complementaria), de la OA solicita a la Gerencia General la aprobación para la adquisición de dos (2) camionetas pick up 4x4, para el para el PI

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0193-2023-INIA

denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”* con CUI N° 2532404, el cual viene siendo ejecutado por la DDTA;

Que, con Informe N° 358-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 20 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado y sustentado por la DDTA y la OA es viable, en mérito a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; además, el expediente cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, emitidos por la UPRE de la OPP, por lo que, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición de los vehículos requeridos, como son las dos (2) camionetas pick up 4x4, para el PI denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”* con CUI N° 2532404;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la adquisición de dos (2) camionetas pick up 4x4, para el PI denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”* con CUI N° 2532404, el cual viene siendo ejecutado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, realice los trámites necesarios para coadyuvar a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, los cuales deberán realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración remita a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la presente Resolución, conforme al plazo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria